



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 5 1 7 4

“Por la cual se corrige una resolución”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por La ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 4462 de octubre 25 del 2021, se estableció el calendario académico que regirá para todos los establecimientos educativos oficiales, que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar.

Que al elaborar dicha resolución, se cometió un error en una de las fechas del artículo primero.

Que para que en dicho artículo queden claramente definidas las CUARENTA (40) semanas a que este se refiere, se hace necesarios corregir este error.

Que con base en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la resolución N° 4462 de octubre 25 del 2021, la cual establecio el calendario académico que regirá para todos los establecimientos educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, durante el año 2022, el cual quedara como se presenta en la siguiente tabla.

PERIODO SEMESTRAL	SEMANAS LECTIVAS DE TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES			
	DESDE		HASTA	DURACION (En semanas)
1°	Enero	31	Abril 10	10 semanas
	Abril	18	Junio 12	08 semanas
2°	Julio	04	Octubre 09	14 semanas
	Octubre	17	Diciembre 11	08 semanas
TOTAL SEMANAS				40 SEMANAS

Dada en Turbaco – Bolívar a los,14 días del mes de diciembre 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Delanis Salas Villegas
Jefe de Oficina de Jurídica

Jairo Beleño Bellido
Director Planta y Establecimientos Educativos

José Luis Barboza Grau
Director Técnico de Calidad Educativa

Alejandra López Morales
Directora de Cobertura Educativa

P.E. Pedro Pulido Franco
Proyectó: Juan Wilches Delgado
Supervisor docente

C.M.A.